



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTES

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario Municipal de este término por este medio **CERTIFICA:** los siguientes Expedientes de matrimonio efectuado en el mes de julio del año dos mil dieciséis que a continuación se detalla así.

Expediente: No.- 73 MIGUEL ANGEL GOMEZ GUERRERO CON ZENIA ELVIRA FLORES.- Formada por Partida original de nacimiento del Contrayente, con su Constancia de Parentesco extendida por el Registro Nacional de las Personas estableciendo que dentro del Matrimonio de las prohibiciones establecidos en los Art. 20 Numeral 1, 2,3, y 4 del Código de Familia, hace Constar que los contrayentes no son Parientes entre sí por lo tanto pueden contraer **MATRIMONIO CIVIL** fotocopia de Cuatro tarjeta de Identidad y fotocopia de tres solvencias Municipales, Declaración Jurada de ambos, Certificado de Colegio Médico, Constancia de Antecedentes Penales de ambos.

Expediente: No. 74 RAMON ANTONIO RAMOS LEIVA CON MELANIE KADIANY BONILLA BANEGAS.- Formada por Partida original de nacimiento de Los contrayentes con su Constancia de Parentesco extendida por el Registro Nacional de las Personas estableciendo que dentro del Matrimonio de las prohibiciones establecidos en los Art. 20 Numeral 1, 2,3, y 4 del Código de Familia, hace Constar que los contrayentes no son Parientes entre sí por lo tanto pueden contraer **MATRIMONIO CIVIL** fotocopia de seis cédulas de identidad y fotocopia de seis solvencias Municipales, Declaración Jurada de ambos, de Antecedentes Penales de ambos, recibo de pago.

Expediente: No.- 75 ADAN ANTONIO ESTRADA ARGUETA CON LEVINIA ARACELY JIMENEZ MONTOYA.- Formada por Partida original de nacimiento de los contrayentes con su Constancia de Parentesco extendida por el Registro Nacional de las Personas estableciendo que dentro del Matrimonio de las prohibiciones establecidos en los Art. 20 Numeral 1, 2,3, y 4 del Código de Familia, hace Constar que los contrayentes no son Parientes entre sí por lo tanto pueden contraer **MATRIMONIO CIVIL** fotocopia de Cuatro tarjeta de Identidad y fotocopia de cuatro solvencias Municipales, recibo de pago, Declaración Jurada de ambos, Constancia de Antecedentes Penales de ambos,

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES

CORTES, HONDURAS, CENTRO AMERICA

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264

www.ampuertocortes.com



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTES

Expediente: No.- 76 OSCAR DAVID RIVERA CON ELDY YADIRA MOREL PINEDA.- Formada por Partida original de nacimiento del Contrayente, con su Constancia de Parentesco extendida por el Registro Nacional de las Personas estableciendo que dentro del Matrimonio de las prohibiciones establecidos en los Art. 20 Numeral 1, 2,3, y 4 del Código de Familia, hace Constar que los contrayentes no son Parientes entre sí por lo tanto pueden contraer **MATRIMONIO CIVIL** fotocopia de Cuatro tarjeta de Identidad y fotocopia de cuatro solvencias Municipales, Declaración Jurada de ambos, Certificado de Colegio Médico, recibo de pago, Constancia de Antecedentes Penales de ambos.

Expediente: No. 77 JORGE HUMBERTO MONTOYA MARQUEZ CON MERARY ONEYDA DIAZ TREJO.- Formada por Partida original de nacimiento de Los contrayentes con su Constancia de Parentesco extendida por el Registro Nacional de las Personas estableciendo que dentro del Matrimonio de las prohibiciones establecidos en los Art. 20 Numeral 1, 2,3, y 4 del Código de Familia, hace Constar que los contrayentes no son Parientes entre sí por lo tanto pueden contraer **MATRIMONIO CIVIL** fotocopia de cuatro cédulas de identidad y fotocopia de cuatro solvencias Municipales, Declaración Jurada de ambos, Recibo de pago, de Antecedentes Penales de ambos.

Expediente: No.- 78 GILBERTO SERRANO GOMEZ CON ELVIRA CONSUELO DIAZ CHAVEZ.- Formada por Partida original de nacimiento de los contrayentes con su Constancia de Parentesco extendida por el Registro Nacional de las Personas estableciendo que dentro del Matrimonio de las prohibiciones establecidos en los Art. 20 Numeral 1, 2,3, y 4 del Código de Familia, hace Constar que los contrayentes no son Parientes entre sí por lo tanto pueden contraer **MATRIMONIO CIVIL** fotocopia de Cuatro tarjeta de Identidad y fotocopia de cuatro solvencias Municipales, recibo de pago por tramite de boda, Declaración Jurada de ambos, Constancia de Antecedentes Penales de ambos.-

Expediente: No. 79.- EVER FABRICIO LOPEZ ROBLES CON JESSICA ISAMAR VARGAS ALVARADO.- Formada por Partida original de nacimiento de Los contrayentes con su Constancia de Parentesco extendida por el Registro Nacional de las Personas estableciendo que dentro del Matrimonio de las prohibiciones establecidos en los Art. 20 Numeral 1, 2,3, y 4 del Código de Familia, hace Constar que los contrayentes no son Parientes entre sí por lo tanto pueden contraer **MATRIMONIO CIVIL** fotocopia de seis cédulas de identidad y fotocopia de seis solvencias Municipales, Recibo de pago por tramite de boda, Declaración Jurada de ambos, de Antecedentes Penales de ambos.-

Puerto Cortés es Compromiso de Todos.



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES

CORTES, HONDURAS, CENTRO AMERICA

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264

www.ampuertocortes.com

Expediente: No.- 80 VILMER CRUZ MORADEL MARQUEZ CON ANGIE STEFANY MALDONADO ZABALA.- Formada por Partida original de nacimiento de los contrayentes con su Constancia de Parentesco extendida por el Registro Nacional de las Personas estableciendo que dentro del Matrimonio de las prohibiciones establecidos en los Art. 20 Numeral 1, 2,3, y 4 del Código de Familia, hace Constar que los contrayentes no son Parientes entre sí por lo tanto pueden contraer **MATRIMONIO CIVIL** fotocopia de Cuatro tarjeta de Identidad y fotocopia de cuatro solvencias Municipales, Declaración Jurada de ambos, Constancia de Antecedentes Penales de ambos.-

Expediente: No. 81 JOSE LUIS PINEDA CASTILLO CON SONIA MARITZA MUÑOZ LEMUS.- Formada por Partida original de nacimiento de Los contrayentes con su Constancia de Parentesco extendida por el Registro Nacional de las Personas estableciendo que dentro del Matrimonio de las prohibiciones establecidos en los Art. 20 Numeral 1, 2,3, y 4 del Código de Familia, hace Constar que los contrayentes no son Parientes entre sí por lo tanto pueden contraer **MATRIMONIO CIVIL** fotocopia de Cuatro cédulas de identidad y fotocopia de cuatro solvencias Municipales, recibo de pago por tramite de Matrimonio.- Declaración Jurada de ambos, de Antecedentes Penales de ambos.

Expediente: No.- 82 FRANKLIN WILLIAMS CONTRERAS MARTINEZ CON JULISSA YASMIN CRUZ CASULA.- Formada por Partida original de nacimiento de los contrayentes con su Constancia de Parentesco extendida por el Registro Nacional de las Personas estableciendo que dentro del Matrimonio de las prohibiciones establecidos en los Art. 20 Numeral 1, 2,3, y 4 del Código de Familia, hace Constar que los contrayentes no son Parientes entre sí por lo tanto pueden contraer **MATRIMONIO CIVIL** fotocopia de Cuatro tarjeta de Identidad y fotocopia de cuatro solvencias Municipales, Declaración Jurada de ambos, Constancia de Antecedentes Penales de ambos.-

Expediente: No. 83 MARLON JOSE MEDINA SABILLON CON ALICIA PAOLA PINEDA CANTARERO.- Formada por Partida original de nacimiento de Los contrayentes con su Constancia de Parentesco extendida por el Registro Nacional de las Personas estableciendo que dentro del Matrimonio de las prohibiciones establecidos en los Art. 20 Numeral 1, 2,3, y 4 del Código de Familia, hace Constar que los contrayentes no son Parientes entre sí por lo tanto pueden contraer **MATRIMONIO CIVIL** fotocopia de seis cédulas de identidad y fotocopia de seis solvencias Municipales, Declaración Jurada de ambos, Recibo de pago, constancia de Antecedentes Penales de ambos.

Puerto Cortés es Compromiso de Todos.



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTES

Expediente: No. 84 PEDRO ROLANDO ROSSI RAMIREZ CON EVELYN ISABEL ESCOTO MEJIA.- Formada por Partida original de nacimiento de Los contrayentes con su Constancia de Parentesco extendida por el Registro Nacional de las Personas estableciendo que dentro del Matrimonio de las prohibiciones establecidos en los Art. 20 Numeral 1, 2,3, y 4 del Código de Familia, hace Constar que los contrayentes no son Parientes entre sí por lo tanto pueden contraer **MATRIMONIO CIVIL** fotocopia de seis cédulas de identidad y fotocopia de seis solvencias Municipales, Declaración Jurada de ambos, recibo de pago por tramite de matrimonio, Constancia de Antecedentes Penales de ambos.-

Extendida en la ciudad de Puerto Cortes, a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

Abog. Douglas O. Urrutia
Secretario Municipal

